
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 15.883

Río Cuarto, 14 de marzo de 2018

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Economía N° 15.853 de fecha 04 de enero de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 17° de la Resolución N° 15.853 establece erróneamente que los vencimientos de los pagos bimestrales de la Contribución por Inspección de Antenas, Estructuras Soportes, Equipos y Elementos Complementarios, operan en el año 2017.

Que a los efectos de facilitar el cumplimiento de la Obligación Tributaria mencionada se hace necesario realizar la corrección y ampliar el plazo oportunamente fijado para el pago del primer bimestre.

Que en consecuencia, ésta Secretaría considera razonable corregir la agenda de vencimientos para el periodo fiscal 2018 de la Contribución por Inspección de Antenas, Estructuras Soportes, Equipos y Elementos Complementarios.

Y ATENTO:

Con las facultades otorgadas a esta Secretaría mediante la Ordenanza 01/16 y el Decreto N° 03/16.

EL SECRETARIO DE ECONOMIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 16° de la Resolución N° 15.853 de esta Secretaría, el que quedará redactado de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

“FIJASE para lo establecido en el artículo 120º, la Contribución por Inspección de Antenas, Estructuras Soportes, Equipos y Elementos Complementarios, el pago anual el día:

Vencimiento

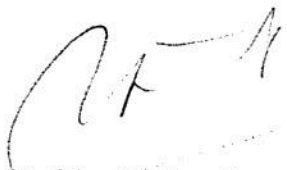
28/03/2018”

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 17º de la Resolución N° 15.853 de esta Secretaría, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“FIJANSE para lo establecido en el artículo 120º, la Contribución por Inspección de Antenas, Estructuras Soportes, Equipos y Elementos Complementarios, el pago bimestral los siguientes días:

<u>Bimestre</u>	<u>Cuota</u>	<u>1º Vencimiento</u>
<i>Enero – Febrero</i>	<i>1º</i>	<i>28/03/2018</i>
<i>Marzo – Abril</i>	<i>2º</i>	<i>20/04/2018</i>
<i>Mayo – Junio</i>	<i>3º</i>	<i>22/06/2018</i>
<i>Julio – Agosto</i>	<i>4º</i>	<i>23/08/2018</i>
<i>Septiembre – Octubre</i>	<i>5º</i>	<i>24/10/2018</i>
<i>Noviembre – Diciembre</i>	<i>6º</i>	<i>26/12/2018.”</i>

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y archívese.



Cr. Pablo Javier Antonetti
Secretario de Economía